



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
Presente.

LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, integrada por los Ciudadanos Regidores, **GERMÁN OCHOA VERDUZCO, MARIA MARTHA GARCÍA LARIOS y LICENCIADO ANDRÉS GERARDO GARCÍA NORIEGA**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 4,5 y 6 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, así como en los artículos 105,106 y 114 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante memorandums No.02-S-806/2011 y No.02-S-833/2011, de fechas 23 y 26 de mayo 2011, respectivamente suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento **LIC. RICARDO ANTONIO ALFARO DE ANDA**, turnado a ésta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal, **LIC. JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ**, se enviaron oficios No. TMC-DIL-00262/11 y TMC-DIL-00269/11, suscritos por el Director de Inspección y licencias, **C. JORGE ENRIQUE OLDENBOURG OCHOA**, mediante los cuales solicita se someta a consideración del H. Cabildo, solicitudes para autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, solicitudes que ya fueron revisadas y verificadas por el personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometiera a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 106 y 114 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en el Estado, y en los artículos 6, 11, 12, 14, 19, 21, 23, 24 y 27 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, mismos que establecen como facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a éste Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que el personal de La Dirección de Inspección y Licencias y el Presidente de la Comisión de Cabildo dictaminadora, han realizado una visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar los establecimientos y se encontró que, particularmente los descritos en el Primer Punto del Acuerdo, Si reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, que de conformidad con el Artículo 21 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima son los siguiente:

"...ARTÍCULO 21.- Para obtener la licencia de alguno de los establecimientos, deberá presentarse, ante la Dirección de Inspección y Licencias:

" 2011, AÑO DE LA LIBERTAD DE EXPRESION EN COLIMA."

www.colima.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

I. El formato de solicitud por escrito, que expide la Tesorería Municipal, debidamente firmado por el solicitante o su representante legal, con los siguientes datos.

- a) Nombre, domicilio particular, ocupación, nacionalidad y estado civil del solicitante;
- b) Ubicación y descripción circunstanciada del lugar donde se pretende poner el establecimiento, así como su denominación;
- c) Capital en giro; y
- d) Si se trata de personas morales, copia certificada de la escritura constitutiva y del documento que acredite la personalidad del solicitante;

II. Certificado de no antecedentes penales;

III. Comprobante de la Tesorería Municipal que acredite que el solicitante ha constituido depósito para garantizar las responsabilidades en que pudiera incurrir por violación a la Ley y al Reglamento; la cuantía del depósito será la establecida en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente;

IV. Contar con Licencia de Uso del Suelo autorizado por la dependencia municipal competente, que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y el giro que se pretende operar está permitido en el lugar de que se trate;

V. Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;

VI. Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;

VII. Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección de Protección Civil del H. Ayuntamiento;

VIII. Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias; y

IX. Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;

X. Estudio de impacto social, expedido por la autoridad municipal competente o el organismo que esta determina, cuando la naturaleza del establecimiento lo requiera, a juicio de la misma;

XI. Si el solicitante es extranjero, deberá presentar la autorización de estancia legal en el país, y en la cual se le permita llevar a cabo la actividad de que se trate; y

XII. Acreditar que no se encuentra en alguno de los supuestos de prohibición previstos en la Ley o el Reglamento cuando así lo requiera la autoridad municipal..."

CUARTO.- Que en lo relativo a las solicitudes para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas aquí presentadas, ésta Comisión Municipal determina que se aprueba la expedición de las Licencias correspondientes en los términos y las condiciones que se mencionan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

ACUERDO.

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de la Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, previstos por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describe, previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 21, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima:

No.	SOLICITUD	DATOS ACTUALES	MOVIMIENTO SOLICITADO	VERIFICACIÓN
1	1841 / 2011 25 / 05 / 2011		AUTORIZACION: Francisco Javier Cortéz Ortiz Av. Gonzalo de Sandoval # 1601 Jardines de la Estancia Entre Girasol y Gardenia TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA "SUPER C"	Verificado por: J. ARMANDO BERMUDEZ E. Fecha: 25 DE MAYO DEL 2011. Escuela: NO Iglesia: NO Jardín: NO Negocio Igual: 100 Salud: 200 Edificio Pub: 200 EL NEGOCIO SE ENCUNTRA FUNCIONANDO SIN LA VENTA DE LA BEBIDA ALCOHOLICA
2	1844 / 2011 25 / 05 / 2011		AUTORIZACION: Juan Alfonso Pérez Fuentes Av. Venustiano Carranza # 1696-6 Residencial Esmeralda Entre Amparo Casillas y Emilio Brun RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES "MARISCOS EL MANDINGA"	Verificado por: J. ARMANDO BERMUDEZ E. Fecha: 25 DE MAYO DEL 2011. Escuela: NO Iglesia: NO Jardín: NO Negocio Igual: NO Salud: NO Edificio Pub: 400 ES NEGOCIO NUEVO, TODAVIA NO FUNCIONA

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento se sirva enviar el Acuerdo tomado por éste Cabildo a la Tesorería a Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

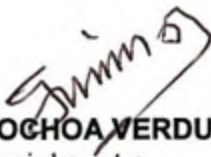


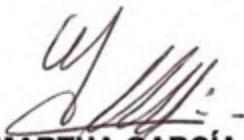
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

Dado en la ciudad de Colima, Col., a los 08 días del mes de mayo del año 2011.

Atentamente.

LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES.


C. GERMAN OCHOA VERDUZCO
Presidente.


C. MARIA MARTHA GARCÍA LARIOS.
Secretaria.


LIC. ANDRÉS GERARDO GARCÍA NORIEGA.
Secretario.

Firmas correspondientes al Dictamen que autoriza la expedición de la Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, previstos por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describe, previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 21, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima

“ 2011, AÑO DE LA LIBERTAD DE EXPRESION EN COLIMA.”

www.colima.gob.mx



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

MEMORANDUM N° S-833/2011

C. GERMÁN OCHOA VERDUZCO,

Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes,
Presente.

Anexo 3 solicitudes de nueva autorización y cambio de domicilio, para establecimiento con venta de bebidas alcohólicas recibida en esta Secretaría a mi cargo.

No	NOMBRE	GIRO SOLICITADO
1	Francisco Javier Cortés Ortiz	Tienda de abarrotes con venta de cerveza
2	Juan Alfonso Pérez Fuentes	Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores
3	Las Cervezas Modelo del Occidente, S.A. C.V.	Tienda de abarrotes con venta de cerveza

Lo anterior para que de ser procedente lo solicitado, se dictamine y ponga a consideración del Honorable Cabildo Municipal.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Colima, Col., 26 de mayo de 2011



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

Ayuntamiento de Colima
SECRETARIA

LIC. RICARDO ANTONIO ALFARO DE ANDA.

c.c.p. C. María Martha García Larios.- Secretaria de la Comisión.
c.c.p. Lic. Andrés Gerardo García Noriega. Secretario de la Comisión

RAAA*Elsa

No.	SOLICITUD	DATOS ACTUALES	MOVIMIENTO SOLICITADO	VERIFICACIÓN
1	1841 / 2011 25 / 05 / 2011		<p>AUTORIZACION: Francisco Javier Cortéz Ortiz Av. Gonzalo de Sandoval # 1601 Jardines de la Estancia Entre Girasol y Gardenia TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA "SUPER C"</p>	<p>Verificado por: J. ARMANDO BERMUDEZ E. Fecha: 25 DE MAYO DEL 2011.</p> <p>Escuela: NO Iglesia: NO Jardín: NO Negocio Igual: 100 Salud: 200 Edificio Pub: 200</p> <p>EL NEGOCIO SE ENCUNTRA FUNCIONANDO SIN LA VENTA DE LA BEBIDA ALCOHOLICA</p>
2	1844 / 2011 25 / 05 / 2011		<p>AUTORIZACION: Juan Alfonso Pérez Fuentes Av. Venustiano Carranza # 1696-6 Residencial Esmeralda Entre Amparo Casillas y Emilio Brun RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES "MARISCOS EL MANDINGA"</p>	<p>Verificado por: J. ARMANDO BERMUDEZ E. Fecha: 25 DE MAYO DEL 2011.</p> <p>Escuela: NO Iglesia: NO Jardín: NO Negocio Igual: NO Salud: NO Edificio Pub: 400</p> <p>ES NEGOCIO NUEVO, TODAVIA NO FUNCIONA</p>